

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

31 de octubre de 1979

ACTA DE No 177

ASISTENCIA: Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector.
Dr. Rodrigo Gámez Lobo.
Lic. Eugenio Rodríguez
Ing. Walter Sagot C.
Dr. Federico Vargas P.

INVITADOS: Dr. Ronald García, Lic. Sergio Flores, Dipl. Enrique Góngora y Lic. Fernando Campos.

-Se inicia la sesión a las 12:30 m..-

ARTICULO I.- CONVENIO UNED-MEP PARA IMPARTIR EN FORMA CONJUNTA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA (BACHILLERATO POR MADUREZ).-

RECTOR: En realidad el texto de este Convenio es ya el resultado de muchas conversaciones y regateos por ambas partes. El Lic. Marvin Herrera se ha excusado de venir a esta sesión, pero estamos de acuerdo en lo fundamental.

A continuación el Rector da lectura al Convenio, dando explicaciones sobre los puntos en que se introdujeron las últimas reformas.

ING. SAGOT. Las posibilidades de administrar de manera eficiente este programa, dependen de si la UNED lleva o no una buena contabilidad de costos, pues generalmente esto se promete pero casi nunca se hace. Cuando dentro de los verdaderos costos se empiezan a incorporar factores tales como el desgaste y la reposición de equipos, la utilidad que era aparentemente alta al principio, comienza a disminuir. Por eso le interesaría que se informara a la Junta la manera en que se está calculando el costo de las publicaciones de la UNED, en vista sobre todo de la nueva cláusula que destina el 50% de las utilidades que se derivan de la venta de material didáctico a reforzar el programa dentro de la institución.

Pregunta además si los textos que para este fin editará la UNED se basen en los programas que tiene en vigencia el Ministerio y que se sabe los defectuosos que son. El señor Rector le aclara que no, que han sido rediseñados y que serán elevados para su aprobación, al Consejo Superior de Educación.

EL ING. SAGOT: insiste en la necesidad de desarrollar en asocio de alguna institución que cuente con los medios (podría ser el INA) un programa de

investigación que enfoque globalmente los problemas de la educación costarricense, particularmente a nivel post-secundario y que contribuye a aliviar la presión que esta población ejerce sobre las universidades.

En cuanto al problema de los costos, dice el RECTOR que le ha pedido al Lic. Fernando Campos, Auditor de esta institución que dedique un tiempo suplementario a esta tarea, a lo que ha accedido el Lic. Campos, por lo que pronto espera un avance apreciable en este aspecto.

DIPL. GONGORA: Como la mayoría de las personas que completan su bachillerato por este medio son gente ya madura que está trabajando, se puede decir que constituye la clientela ideal para la UNED pero no para las universidades tradicionales.

DR. GARCÍA: Él le ha encargado al Sr. Carlos Arce un estudio sobre cómo se están calculando ahora los costos en la Editorial, que está casi listo pues él ya lo está revisando. Como también el Auditor está trabajando en esto, ya tuvieron la primera reunión con todo el personal que estará involucrado en la Contabilidad de Costos. Se comenzará utilizando centros de costos para proceder por etapas y el primero de estos centros estará en la Editorial.

EL DR. VARGAS señala que en el Convenio se pone a presidir la comisión de enlace a nuestro Director de Programas en vez del Viceministro Técnico de Educación, cuando éste tiene más jerarquía.

EL RECTOR propone se diga al Ministerio que por cortesía, la Junta señaló que estaría anuente a cambiar esa disposición en favor del Viceministro, siempre que ello no signifique un atraso en la aplicación del convenio.

SE TOMA NOTA, y por lo demás

SE ACUERDA APROBAR el Convenio que esta universidad suscribirá con el Ministerio de Educación Pública para impartir en forma cooperativa el Programa de Bachillerato por Madurez (Educación Diversificada a Distancia). El texto completo del Convenio figura como anexo N°1 de esta Acta.- Comuníquese a la Auditoría y a la Vicerrectoría Ejecutiva.-

ARTICULO II. -PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1980.-.

RECTOR: Se presenta a ustedes este presupuesto, cuya preparación ha sido muy ardua; como lo pueden ver, presupone el aporte de 42 millones que le pedimos al gobierno para poder poner en práctica nuestro Plan de Desarrollo. Se ha rebajado y

peleado partida por partida y todavía hoy en la mañana se presentó una discusión por unos aumentos modestos (de cien y doscientos colones) que atendiendo a razones de justicia, el suscrito había autorizado inicialmente para 6 funcionarios.

Con tales aumentos se mostraron en total desacuerdo los Vicerrectores, aduciendo que no habían sido puestos a tiempo en conocimiento de la comisión de presupuesto.

Para evitar entonces dificultades, decidió que no se ejecutarían ni esos, ni ningún otro aumento que por recalificación figure en el documento. Así se uniforma el criterio y para proceder a recalificar funcionarios, se esperarán los resultados del estudio que para tal efecto se había contratado.

SRTA. MAYELA JIMENEZ: Cambiar ahora lo que son sueldos para cargos fijos significaría un trabajo enorme y ya sabemos que muy posiblemente la Contraloría nos devolverá este Presupuesto. En ese entendido, pide que, aunque se toman en cuenta las anteriores declaraciones del señor Rector y no se ejecuten los aumentos indicados, no se cambien por ahora las cifras consignadas para no atrasar la presentación del documento.

El Rector acepta que se proceda de esa manera, por encontrarlo razonable.

LIC. FERNANDO CAMPOS: Entrega a los presentes unos cuadros que ha confeccionado la Auditoría y que resumen muchos conceptos importantes de este Presupuesto. En el primer cuadro se hace una comparación entre el Presupuesto de ingresos de 1979 y el proyecto de 1980; se observa principalmente una disminución en los ingresos de ¢1.145.000,00 pero se observa también que el 30 de agosto del 79 se han recaudado ¢40.305.000,00, faltando unos 17 millones. En la última columna hay una estimación del posible déficit de ingresos, de aproximadamente cuatro millones. Tal cosa obedece a una sobrestimación de los ingresos por venta de material didáctico. Por el contrario, en el renglón de Timbre de Educación Cultural se estimó únicamente un millón y la recaudación llegará posiblemente a los dos millones.

También se sobrestimaron los derechos de matrícula en un millón de colones. No obstante el déficit previsto en este renglón para este año, encontramos que para el año entrante se estima una suma aún superior a la actual. (tenemos en 1979 ¢3.240.000,00 y para 1980 se presupuestan ¢7.397.000,00).

Los ingresos probables por transferencias del Gobierno Central (subvención), difieren en la suma de ¢9.350.000,00; sin embargo, en el proyecto del Presupuesto Nacional presentado a la Asamblea Legislativa, la subvención estatal, se establece en ¢26.000.000,00, existiendo un déficit en este renglón de ¢16.500.000,00. En resumen podemos decir, que el presupuesto de la Institución, considerando la sobreestimación de ¢4.000.000,00, anteriormente indicado en el renglón "Derechos de Matrícula", mantiene un déficit de ingresos del orden de los ¢20.500.000,00.

PRESUPUESTOS DE GASTOS PARA EL PERIODO DE 1980

En el segundo cuadro se analizan las variaciones, tanto porcentuales como absolutas, del presupuesto de 1980 respecto a 1979; observándose en el mismo, las mayores diferencias en el concepto de "Servicios Personales", el cual aumentó en ¢13.700.000,00, o sea, un 64% respecto al período 1979, en la misma forma se indica el aumento proyectando en el concepto "Servicios no Personales" que se establece en un 51%.

Los gastos de capital para el período de 1979, ascienden a ¢23.185.990,00 y representa un 40% de ese presupuesto, en comparación con los gastos de capital para el período 1980 que asciende únicamente a ¢4.355.473,00 y representa un 7.75% de ese presupuesto. Los gastos por concepto de "Salarios Nominales", más las Obligaciones Patronales, ascienden para el período 1980 a ¢35.972.800,00 y representa el 63.5% del presupuesto. Comparándose las anteriores cifras, con el presupuesto de 1979, se establecen gastos para ese período en la suma de ¢20.909.239,00, presentando un 36% de ese presupuesto.

En resumen el presupuesto de 1980, tiene una disminución del 2%, respecto al período de 1979.

El cuadro N°3 expresa los porcentajes que representan los programas y subprogramas, respecto a cada uno de los presupuestos comparados, en esta forma, se determina que el Programa Dirección Superior y Administración, para el período de 1980, representa un 35.5% de ese presupuesto en comparación al 41.5% para el período de 1979. El programa Académico y Asuntos Estudiantiles, un 51% para el período de 1980, contra un 37% para 1979; éste ha sido el Programa de mayor contenido presupuestario para el proyecto de presupuesto que se estudia. El Programa Producción y Distribución de Materiales se mantiene en proporción similar en ambos presupuestos, no así, el de Inversiones, al establecerse los gastos para el período de 1980 en un 1% del presupuesto y para 1979 se establece en un 10% del mismo.

El cuadro N°4, se refiere a la distribución del presupuesto en forma porcentual, según el objeto del gasto, por programas para ambos períodos, 1979 y 1980.

NUMERO DE PLAZAS EN EL PRESUPUESTO:

En cuadros finales se presentan estadísticas que relacionan el número de plazas de los períodos presupuestarios en estudio, determinándose en resumen un aumento de 130 plazas, cuya mayor insistencia se establecen en el Programa N°2, Académico y Asuntos Estudiantiles, en 80 plazas. Del total de las 130 plazas nuevas, se presenta un detalle por Programa, Subprograma, Oficina y Título del Puesto para el análisis por parte de los señores Miembros de la Junta.

ARTICULO III. CONVENIO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DIVERSIFICADA (Bachillerato por Madurez) A DISTANCIA.

EL RECTOR da lectura al texto del Convenio que se firmará, si hoy es aprobado por la Junta, con el Ministerio de Educación a fin de impartir conjuntamente el programa de bachillerato por madurez que desde hace muchos años tiene a su cargo el Ministerio.

Ya dicho texto ha sido objeto de detenido estudio por ambas partes y la versión que hoy estamos estudiando únicamente contiene un cambio, en lo referente al destino de los fondos provenientes de la venta de las Unidades Didácticas. Inicialmente el MEP quería que dichos fondos se destinaran en su totalidad a engrosar las sumas disponibles para ese mismo programa, tal punto de vista no fue compartido por nosotros, ya que a la institución no le conviene tener dentro de su presupuesto renglones con destino fijo por las dificultades de distinto tipo que eso representa, como ya fue comentado en detalle en una de las sesiones anteriores.

Al conversar de nuevo con el ministerio sobre estos aspectos, se acordó que lo que se cobre por derechos de matrícula, corresponde exclusivamente al MEP; lo que provenga de derechos de examen y de título, será distribuido por partes iguales entre el MEP y la UNED. En cuanto a la venta de los materiales educativos, que era el punto en discusión, el 50% de estas instituciones deberán engrosar el capital de trabajo que la UNED necesita para el diseño, la elaboración y la producción de los materiales educativos que se utilicen en el programa. El otro 50% lo usará el Ministerio en forma exclusiva para el mejoramiento de los servicios de apoyo a los estudiantes y a la administración del Programa.

Este fue el único cambio que se introdujo; en lo restante, el documento es igual al que ya había estudiado la Junta.

ING. SAGOT: En lo único que cree conveniente insistir, es en señalar la necesidad de que todas las actividades de la UNED pero sobre todo la Editorial, están sujetas a una estricta contabilidad de Costos, pues ésta es la única manera de garantizar el cálculo correcto de los trabajos que allí se realizan. De otra manera es imposible saber con exactitud cuánto se está gastando y se corre el riesgo de que se vayan acumulando ciertos déficits que son difíciles de detectar por los métodos contables corrientes.

Con la anterior observación del Ing. Sagot, se da por discutido el Convenio, y **SE ACUERDA:**

APROBAR EL CONVENIO con el Ministerio de Educación Pública para la ejecución de Programas de Educación Diversificada a Distancia, según el documento que se ha estudiado en la sesión de esta fecha y cuyo texto completo figura como anexo de esta acta.

**Comuníquese a la Auditoría y a la Vicerrectoría
Ejecutiva.**

ARTÍCULO IV.- Sin modificaciones, son aprobadas las Actas Nos. 172, 175.-

- Se levantó la sesión a las 2 p.m.-

DR. FRANCISCO ANTONIO PACHECO
RECTOR

DR. RONALD GARCIA SOTO
VICERRECTOR

ARB/mdr.

**ANEXO: Convenio UNED-MEP
PARA IMPARTIR
PROGRAMAS DE
EDUCACIÓN
DIVERSIFICADA A
DISTANCIA.**

**CONVENIO
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA
PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA A
DISTANCIA.**

Nosotros, MARIA EUGENIA DENGO OBREGON, mayor, casada, Licenciada en Filosofía, cédula de identidad número cuatro-cero cincuenta y cinco-novecientos cincuenta y tres, en su carácter de Ministra de Educación Pública, y FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNANDEZ, mayor, soltero Doctor en Filosofía, cédula de identidad número dos-doscientos veintidós-cero sesenta y ocho, en su carácter de Rector de la Universidad Estatal a Distancia, suscribimos el presente CONVENIO de cooperación para el desarrollo de programas correspondientes al nivel de Educación Diversificada a Distancia.

Las actividades a desarrollar dentro del marco de este CONVENIO, responden al concepto de educación permanente con el propósito de involucrar a la población de adultos que no hubiere concluido sus estudios en este nivel educativo.

PRIMERA: En este CONVENIO, la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA se designará UNED y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, se identificará como MEP.

SEGUNDA: Este CONVENIO regulará las actividades de colaboración y asistencia entre ambas instituciones y lo relativo al financiamiento de los programas que se desarrollen.

TERCERA: Las actividades de colaboración y asistencia que se mencionan en la cláusula anterior, serán las siguientes:

a) Corresponde a UNED:

- 1) Elaborar una propuesta del curriculum que se vaya a utilizar en el Programa.
- 2) Diseñar, elaborar y producir los materiales de estudio, tanto impresos como material de apoyo audiovisual.
- 3) Capacitar y orientar al personal del MEP que participará en la ejecución de este Programa.
- 4) Colaborar en los aspectos técnicos que requiera el MEP en la ejecución del Programa.

- 5) Colaborar en la evaluación permanente del Programa con el propósito de introducir las modificaciones y cambios que la experiencia determine.
- 6) Distribuir y vender el material de estudio que se utilice en el Programa.

b) Corresponde al MEP:

- 1) Aprobar un curriculum que propondrá la UNED para el Programa.
- 2) Realizar en forma conjunta con la UNED, actividades de divulgación tendientes a brindar una información adecuada a las personas interesadas en ingresar al Programa o que ya pertenezcan a él.
- 3) Poner en ejecución el Programa, para lo cual:
 - a) Nombrará y financiará el pago del Personal Docente, Técnico-Administrativo que el mismo requiera.
 - b) Establecerá o determinará, según el caso, los centros educativos en los cuales se llevará a cabo este Programa.
 - c) Llevará a cabo los procesos de inscripción, matrícula, cobro de derechos, registro de calificaciones, convocatoria a exámenes, otorgamiento de diplomas.
 - d) Elaborará y administrará los instrumentos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

CUARTA: Habrá una Comisión de enlace integrada por el Director de Programas Académicos quien preside, el Viceministro Técnico de Educación o su Delegado, el Director General de Educación Permanente y el Coordinador de la UNED para este Programa. Esta Comisión se reunirá con la frecuencia que ella decida, para:

- a) Velar por el cumplimiento de las cláusulas del presente CONVENIO.
- b) Proponer a las partes que suscriben este CONVENIO, la planificación de actividades de conformidad con los objetivos del Programa.
- c) Aprobar el diseño de los materiales de estudio y apoyo audiovisual.
- ch) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades del Programa.

- d) Recomendar a las partes las modificaciones o ajustes que el Programa requiera según la experiencia y lo que las evaluaciones determinen.
- e) Determinar las cuotas correspondientes a: derechos de matrícula, de examen y de título, así como fijar el precio del material educativo que se ponga a la venta; de mutuo acuerdo con el Consejo Editorial de la UNED.

QUINTA: El Programa se financiará de la siguiente manera:

- 1) Recursos provenientes de Presupuesto Nacional.
- 2) Cobro de derechos de matrícula.
- 3) Cobro de derechos de examen.
- 4) Cobro de derecho de título.
- 5) Venta de material educativo.
- 6) Donaciones.

SEXTA: Los fondos provenientes del cobro de derecho de matrícula corresponden en forma exclusiva al MEP. Los provenientes del cobro de derecho de examen y de título, serán distribuidos por partes iguales entre del MEP y la UNED. Los provenientes de la venta de los materiales educativos, corresponderán en forma exclusiva a la UNED; sin embargo, el cincuenta por ciento de las utilidades que se deriven, deberán engrosar el capital de trabajo a que se refiere la cláusula siguiente.

Los recursos que obtenga el MEP por conceptos antes señalados, serán utilizados en forma exclusiva para el mejoramiento de los servicios de apoyo a los estudiantes y a la administración del Programa (biblioteca, equipo audiovisuales, procedimiento de datos, sistemas de identificación de los estudiantes, administración).

SETIMA: EL MEP se compromete a aportar una suma de $\text{¢}500.000,00$ (quinientos mil colones 00/100), los cuales serán destinados por la UNED a servir como capital de trabajo para el diseño, la elaboración y la producción de los materiales educativos que se utilizasen en el Programa. Este aporte no tendrá el carácter de reembolsable y se girará a favor de la UNED preferentemente en una sola partida antes del mes de julio de mil novecientos ochenta. Sin embargo, caso de que el MEP no pudiese cumplir con la obligación anterior, la UNED ejecutará, proporcionalmente a las sumas recibidas, sus obligaciones, en el entendido de que los plazos establecidos en la Cláusula Décima, deberán variarse de mutuo acuerdo.

OCTAVA: Todo el material educativo que se produzca como parte de este Programa deberá llevar la siguiente leyenda: "PROGRAMA COOPERATIVO ME-UNED DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA A DISTANCIA".

NOVENA: Cada una de las partes asumirá las obligaciones laborales, civiles y mercantiles en que incurran en la realización de las actividades señaladas en la cláusula Tercera.

DECIMA: En la puesta en marcha el Programa, se cumplirán las siguientes etapas principales:

- 1) Etapa de Planeamiento y diseño:
Octubre de 1979 – enero de 1981.
- 2) Primera etapa de Capacitación de Recursos Humanos:
Julio de 1980 – febrero de 1981.
- 3) Etapa de ejecución:
A partir de marzo de 1981.
- 4) Segunda etapa de Capacitación de Recursos Humanos:
A partir de marzo de 1981.

DECIMO PRIMERA: El Programa tendrá una duración de cinco años, prorrogables por períodos iguales contados a partir de la fecha de su iniciación.

DECIMO SEGUNDA: Cualquiera de las dos partes podrá rescindir o resolver, según el caso, el presente CONVENIO cuando se compruebe a exclusivo juicio de la parte perjudicada, que la otra no ha cumplido con alguna de las obligaciones que le impone el presente CONVENIO. En todo caso, se procurará que los estudiantes no se vean afectados en sus derechos.

DECIMO TERCERA: Este CONVENIO regirá a partir de la firma y las partes declaran que aceptan plenamente el contenido de este CONVENIO.

Este documento es firmado por duplicado, lo que verificamos en San José, a...

LIC. MARIA EUGENIA DENG O.
MINISTRA EDUCACIÓN PUBL

DR. FRANCISCO ANT PACHECO FERNANDEZ
RECTOR UNED